MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "SERGIO E. BERNALES"

N° 146 -2020-SA-DG-HNSEB

RESOLUCION DIRECTORAL

Comas, 21 SEP 2020

VISTO: El Expediente N°07920-2020, con la Nota Informativa N°024-2020-CCCO-HNSEB de la Coordinación Operativa Comando COVID-19 del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, el Informe N° 06-OGC-HNSEB-2020 de la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe N°022-ETORG-OEPE-2020-HSEB y la Nota Informativa N°068-2020-OEPE-HNSEB de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, sobre aprobación de la Directiva Sanitaria de Disposiciones para la Información al Familiar Responsable de Pacientes Ingresados al Hospital Nacional Sergio E. Bernales COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA se declara al Estado Peruano en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario, dictando medidas de prevención y control del COVID-19; medida que fue prorrogada mediante Decreto Supremo N° 020-2020-SA hasta por noventa (90) días a partir del 10 de junio de 2020 y por el Decreto Supremo N° 027-2020-SA se prorroga a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario, al evidenciarse la persistencia del supuesto que ha configurado la emergencia sanitaria por la pandemia de COVID-19, indicando que se mantienen el "Plan de Acción–Vigilancia, contención y atención de casos del nuevo COVID-19 en el Perú" y las listas decretadas de "Bienes o servicios requeridos para las actividades de la emergencia sanitaria COVID 19";

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, sus precisiones y modificaciones, se ha prorrogado y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075- 2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116- 2020-PCM y Nº 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos Nº 045-2020-PCM, Nº 046- 2020-PCM, Nº 051-2020-PCM, Nº 053-2020-PCM, Nº 057-2020-PCM, Nº 058-2020-PCM, Nº 061-2020-PCM, Nº 063-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 068-2020-PCM, Nº 072-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 129-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 139-2020-PCM y Nº 146-2020-PCM,a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Resolución Ministerial N°312-2020-MINSA, se aprueba la Directiva Sanitaria N° 101-MINSA/2020/DGIESP, Directiva Sanitaria que establece las disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID-19 y a sus familiares, con la finalidad de proporcionar información oportuna al paciente y a su familiar autorizado sobre el estado y la atención en salud brindada, así como el acompañamiento psicosocial;

Que, en ese sentido, mediante el expediente del Visto, con la Nota Informativa N°024-2020-CCCO-HNSEB de la Coordinación Operativa Comando COVID-19 del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, señala que con el objeto de mejorar el acceso a la información al familiar responsable sobre el estado de salud del

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

V°B°

V°B° J. ZÚÑIGA

V°B° DIRECCIÓN ADJUNTA J. NINA C.

paciente ingresado por COVID-19, ha formulado para la aprobación de la Directiva Sanitaria de Disposiciones para la Información al Familiar Responsable de Pacientes Ingresados al Hospital Nacional Sergio E. Bernales COVID-19;

Que, mediante el Informe N° 06-OGC-HNSEB-2020 de fecha 03.SET.2020, la Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, eleva el informe técnico de la referida Directiva, señalando que su aprobación contribuirá a mejorar el acceso a la información al familiar responsable sobre el estado de salud de los pacientes ingresados en el Hospital, recomendado se apruebe mediante acto resolutivo;

Que, mediante la Nota Informativa N° 068-2020-OEPE-HSEB de fecha 10.SET.2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa que el Jefe del Equipo de Trabajo de Organización, ha emitido opinión técnica favorable con el Informe N°022-ETORG-OEPE-2020-HSEB, al encontrar el proyecto de Directiva cumple con lo dispuesto en la Norma aprobado con Resolución Ministerial N°850-2016/MINSA;

Que, en atención a lo solicitado a través del Visto y tomando en cuenta las opiniones técnicas favorables señalados precedentemente, la Directiva tiene la finalidad de contribuir a mejorar el acceso a la información al familiar responsable sobre el estados de salud de los pacientes ingresados al Hospital por COVID-19, por lo que resulta necesario generar el acto administrativo, por el cual se apruebe la **"Directiva Sanitaria de Disposiciones para la Información al Familiar Responsable de Pacientes Ingresados al Hospital Nacional Sergio E. Bernales COVID-19"**; y,

J. NINA C.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Sergio E. Bernales" aprobado mediante R.M. N° 795-2003-SA.DM, modificado por R.M. N° 512-2004-MINSA, R.M. N° 343-2007- MINSA y R.M. N° 124-2008; y contando con la visación del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** la **"Directiva Sanitaria de Disposiciones para la Información al Familiar Responsable de Pacientes Ingresados al Hospital Nacional Sergio E. Bernales COVID-19"**; que en documento adjunto, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Encargar al Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, la Coordinación Operativa Comando COVID-19, la responsabilidad de adoptar las acciones administrativas para el cumplimiento, así como la Oficina de Gestión de la Calidad el seguimiento y evaluación de la Directiva aprobada en el Articulo precedente.

Artículo 3º.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución y el documento adjunto en el Portal Institucional del Hospital Nacional "Sergio E. Bernales", dentro del término de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

J. ZUÑIGA B

JASR/JMNC/MVRRR/MEC/JZB/
DISTRIBUCIÓN:
( ) DG
( ) OEA
( ) OCI
( ) OAJ
( ) OEPE
( ) DPTO EMERGG Y CC
( ) OGC
( ) EeI
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES
Mag. JULIO ANTONIO SILVA RAMOS
DIRECTOR GENERAL
CMP 3373

DIRECTIVA SANITARIA DISPOSICIONES PARA LA INFORMACION AL FAMILIAR RESPONSABLE DE PACIENTES INGRESADOS A HOSPITAL SERGIO E. BERNALES COVID-19

I. FINALIDAD

Contribuir a mejorar el acceso a la información al familiar responsable sobre el estado de salud de los pacientes ingresados en el Hospital Sergio Bernales por COVID-19

II. OBJETIVO

Estandarizar el proceso de información al familiar responsable de los pacientes internados en las diferentes áreas de COVID-19 a través de implementación de mecanismos de comunicación interna.

III. AMBITO DE APLICACIÓN

Es de aplicación obligatoria para el personal de salud de las áreas asistenciales y administrativas de las diferentes áreas COVID 19

IV. BASE LEGAL

a. Ley N° 26842 Ley General de Salud

b. Ley N°29414, ley que establece los Derechos de las personas Usuarias de los Servicios de Salud.

c. Decreto Supremo N°027-2015-SA, Aprueba el Reglamento de la Ley N°29414 Ley que establece los derechos de las personas usuarios de os servicios de salud.

d. Decreto Supremo N°002-2019-SA. Aprueban el Reglamento para la gestión de reclamos y denuncias de los usuarios de las instituciones administradoras de fondos de aseguramiento en salud- IAFAS, instituciones prestadoras de servicios de salud- IPRESS y unidades de gestión de instituciones prestadoras de servicios de salud- UGIPRESS, públicas, privadas o mixtas.

e. Resolución Ministerial N°183-2020/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°287-MINSA/2020/DGIESP. Directiva administrativa que regula los procesos, registros y accesos a la información para garantizar el seguimiento integral de los casos sospechosos y confirmados de COVID.19 (Sistema integrado para COVID-19 – SICOVID.19) y su modificatoria.

f. Resolución Ministerial N°193-2020- MINSA Documento técnico Prevención y diagnóstico y tratamiento de personas afectadas por COVID 19 en el Perú.

g. Resolución Ministerial N°312-2020-MINSA, aprueba Directiva sanitaria 101-MINSA/2020/DGIESP, Directiva sanitaria que establece las disposiciones para brindar información y acompañamiento psicosocial a pacientes hospitalizados con infección por COVID.19 y a sus familiares.

MINISTERIO DE SALUD GESTION DE LA CALIDAD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES SS OFICINA DE GESTION DE RIESGOS V°B°

V. DISPOSICIONES GENERALES

a. Definiciones operativas

✓**Informar**: Es la acción a través de la cual una persona da cuenta de algún hecho, evento, acontecimiento a otra que lo desconoce.

✓**Orientar**: acción que hace referencia a situar algo desconocido, es decir guiar a un sujeto a un lugar determinado.

✓**Familiar responsable**: es un solo familiar de paciente que es internado, que asumirá la responsabilidad de estar pendiente de las necesidades y quien recibirá la información medico referente a la evolución de la enfermedad de su familiar.

✓**Cuidador:** es un solo familiar (padre o madre del paciente pediátrico) que se encuentra en el área acompañando continuamente al paciente, el cual además debe contar con prueba rápida negativa.

✓**Información al familiar responsable**: es toda acción en la que se brinda información vía telefónica o a través de video llamada o de manera directa y personalizada según sea la necesidad, sobre el estado de salud de su familiar hospitalizado.

b. Consideraciones generales para internamiento de paciente.

- Todos los pacientes internados deben referir número telefónico, fijo y celular de familiar responsable en el momento de su atención en triaje.
- Todas las pertenencias de valor (joyas, celular, dinero, documentos, entre otros) de los pacientes antes de su ingreso al servicio deben ser devueltos a sus familiares por personal de enfermería.
- Se difundirá a través de diversos medios sobre el proceso de información al familiar, con respecto a estado de salud de pacientes internados. (Banners, trípticos, etc.)
- La información de los pacientes internados, será realizada por el médico tratante vía telefónica o de manera directa según sea la necesidad.
- El ingreso de visita de familiares a Áreas COVID está restringido como medida de bioseguridad.

c. Materiales necesarios para internamiento de paciente:

✓ Cepillo de dientes
✓ Pasta dental
✓ Jabón
✓ Pañales
✓ Pijamas
✓ Papel higiénico
✓ Champú
✓ Papel toalla
✓ Máquina de afeitar (varón)
✓ Enjuague bucal

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

a. Proceso de registro de los datos de pacientes internados:

- ✓ El internamiento de pacientes COVID 19 se dará por las siguientes vías: AREA COVID (adulto-pediátrico), Emergencia NO COVID (Cirugía, Ginecología, Traumatología)
- ✓El médico que decide internamiento del paciente consignará en la ficha de internamiento, los datos del familiar responsable: nombre y parentesco además de su número de teléfono, a fin de ser registrados en el sistema de admisión.
- ✓El personal de admisión del área COVID 19, EMERGENCIA, registrarán obligatoriamente el teléfono fijo y celular del familiar responsable del paciente.
- ✓El personal de enfermería colocará el número de teléfono del familiar responsable del paciente hospitalizado en la hoja grafica de signos vitales a fin de ser visualizados para establecer comunicación con el familiar si fuera necesario.
- ✓En el área administrativa denominada BASE contará con los datos para realizar una ficha de informe en Excel de los pacientes internados con sus respectivos números, el mismo que diariamente se remitirá a los médicos tratantes.
- ✓La oficina de Estadística e Informática remitirá diariamente el listado de ingresos según sistema SISGALEN al equipo de salud mental, comunicaciones, UGRD y oficina de calidad. De la misma manera de los pacientes de alta para el seguimiento respectivo. Dicha información deberá ser remitida diariamente en el horario de 9:00 horas.

b. Proceso de información para entrega de recetas a familiares

- ✓El MEDICO TRATANTE O el personal de BASE será quien llame al familiar para indicar la necesidad de entrega de receta en caso se requiera compra de medicamentos e insumos necesarios para los pacientes y que no se cuente en el Hospital, previa coordinación con farmacia.
- ✓Las recetas serán dejadas en el área de servicio social de emergencia a fin de que el familiar pueda recoger las recetas de su paciente en el horario de 12: a 13: horas
- ✓El familiar entregará lo solicitado en una bolsa con su nombre y número de cama.
- ✓Servicio social se comunicará con personal de enfermería (técnico volante) quien recogerá los medicamentos e insumos de pacientes entregado por familiares y registrará en cuaderno de cargo.

c. Proceso de información al familiar de los pacientes internados sobre estado de salud

- ✓ **Hospitalizados en COVID 19:**
  - El horario para las llamadas de informe a familiar responsable será de 2:30 pm a 6:pm
  - El médico tratante de turno será el responsable de llamar a los familiares para brindar información sobre evolución de paciente COVID-19
  - El médico tratante puede llamar además fuera del horario indicado al familiar si lo considera necesario.
  - La información se dará una vez al día de lunes a domingo

MINISTERIO DE SALUD - GESTION DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERBIO E. BERMALES

- La información brindada al familiar se registrará en las fichas de informe que serán archivadas en BASE. (ANEXO 1) y semanalmente entregadas al COMANDO COVID-19.
- La información brindada al familiar se realizará del anexo habilitado para salida de llamadas externas o de celular asignado para tal fin.

✓ **Hospitalizados en ginecología COVID**

- El horario de información al familiar responsable se dará al momento de ingreso y alta de manera directa por el médico y/o obstetra responsable de la atención.
- En caso de que la paciente tenga una estancia mayor a 24 horas se dará en el horario de 11 a 12 horas de manera directa y de acuerdo a necesidad según corresponda.
- El médico tratante y/o Obstetra de turno será el responsable de dar informe sobre evolución de paciente.
- La información se dará una vez al día de lunes a domingo.
- La información se realizará en el área de ingreso a Gineco obstetricia (Pasillo que lleva a SOP)
- La información brindada al familiar se registrará en las fichas de informe que serán archivadas en Ginecología. (ANEXO 1) y entregadas semanalmente a COMANDO COVID

✓ **Hospitalizados en COVID quirúrgico:**

- El horario para la información a familiar responsable será de 2:30 pm a 6:00 pm.
- Dicha información se realizará vía telefónica o presencial según sea necesario.
- El médico tratante de turno será el responsable de llamar a los familiares para brindar información sobre evolución de paciente QUIRURGICO COVID-19
- La información se dará una vez al día de lunes a domingo
- La información brindada al familiar se registrará en las fichas de informe que serán archivadas en COVID QUIRURGICO bajo responsabilidad del personal de enfermería. (ANEXO 1) y entregadas semanalmente a COMANDO COVID

✓ **Hospitalizados en PEDIATRÍA COVID:**

- El horario para informe a familiar responsable (cuidador) será de manera directa en el área de COVID PEDIATRICO. Posterior a pase de visita.
- El médico tratante de turno será el responsable de brindar información sobre evolución de paciente COVID-19
- La información se dará una vez al día de lunes a domingo y según requiera de acuerdo a criterio de médico tratante.
- La información brindada al familiar se registrará en la historia clínica y en las fichas de informe que serán archivadas en COVID pediátrico bajo responsabilidad del personal de enfermería. (ANEXO 1) Y ENTREGADAS semanalmente a COMANDO COVID.

MINISTERIO DE SALUD GESTIÓN DE LA CALIDAD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS V°B°

- ✓ **Hospitalizados en UCI COVID:**
  - El horario para informe a familiar responsable será de 4:00 a 5:00 pm, por llamada telefónica.
  - El médico tratante de turno será el responsable de llamar a los familiares para brindar información sobre evolución de paciente COVID-19
  - La información se dará una vez al día de lunes a domingo y según requiera de acuerdo a criterio de médico tratante. En caso de ser necesario se brindará la información adicional de acuerdo a eventualidades de descompensación.
  - La información brindada al familiar se registrará en la historia clínica y en las fichas de informe que serán archivadas en UCI COVID bajo responsabilidad del personal de enfermería. (ANEXO 1) Y ENTREGADAS semanalmente a COMANDO COVID.

d. **Proceso de información del equipo de salud mental a los familiares de pacientes internados COVID-19.**

- ✓ El equipo de salud mental realiza las llamadas a los familiares de los pacientes en los horarios de 8:00 a 7:00 pm de lunes a sábado.
- ✓ Se cuenta con un personal programado del equipo de salud mental para brindar el soporte emocional a los familiares de los pacientes COVID-19.
- ✓ La información brindada al familiar se registrará en fichas establecida por el equipo de salud mental

e. **Proceso de información del equipo de salud sobre el seguimiento domiciliario a los pacientes de alta por COVID-19.**

- ✓ Información al paciente: un medico lo llamara diariamente para conocer y evaluar su evolución clínica.
- ✓ Pacientes serán registrados en una base de datos y asignados a un médico especialista, quien lo llamará durante 14 días al cabo de los cuales le dará el alta.
- ✓ Si hubiera necesidad de evaluación por otro especialista, el medico de seguimiento lo orientara para que mediante el Doctor Fast del HNSEB pueda contar con una cita y tele orientación.

VII. RESPONSABILIDADES

Para el cumplimiento de la presente directiva se establece las siguientes responsabilidades.

- ✓ La Dirección General tendrá la responsabilidad de socializar la directiva a las jefaturas de los diferentes Departamentos asistenciales y administrativos.
- ✓ Las Jefaturas de los Departamentos serán responsables del cumplimiento de la directiva presente.
- ✓ La Jefatura de la Oficina de estadística e informática será responsable de capturar datos telefónicos, teléfono fio y celular del familiar

responsable de los pacientes internados en el momento de la admisión y del envío de Excel diario de los pacientes al equipo de salud mental, vigilancia comunicaciones y oficina de calidad para las intervenciones respectiva. Así como del envío de la relación de pacientes de alta con los datos exactos de los teléfonos al equipo de seguimiento.

VIII. DISPOSICIONES FINALES

- ✓ La elaboración del material de difusión sobre el paquete de información al familiar seria a través de un banner, afiches u otros mecanismos en las diferentes áreas del hospital.
- ✓ Se procederá a realizar encuesta a los familiares en relación a la información recibida sobre estado de salud de los pacientes COVID 19 de manera telefónica, la misma estará bajo la responsabilidad de la oficina de Gestión de la Calidad Y Oficina de Estadística e Informática.

MINISTERIO DE SALUD
GESTIÓN DE LA CALIDAD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES - SSS
JEFATURA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD
V°B°

ANEXO N°1
REGISTRO DE INFORME MEDICO A FAMILIARES DE PACIENTES COVID-19

SALA DE ESPERA

CAMA	F.ING/HCL	PACIENTE	EDAD	SIS / DNI	FAMIL/ PARE	TELEFONOS	DISP/SO2		Observac
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									

MINISTERIO DE SALUD
GESTIÓN DE LA CALIDAD
HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

HOSPITAL SERGIO E. BERNALES
V°B°
UNIDAD DE GESTIÓN DE RIESGOS DE

ANEXO N° 2

INFORMACION AL USUARIO

Estimado usuario:
Cuando su familiar se interne en el Hospital Sergio E. Bernales, debe seguir las siguientes recomendaciones:

1. Debe dejar un teléfono de familiar directo responsable del paciente a internarse, dicho dato debe ser registrado en el área de triaje.
2. Debe de traer materiales de aseo :
   - Cepillo de dientes
   - Pasta dental
   - Jabón
   - Pañales (3)
   - Pijamas
   - Papel higiénico
   - Champú
   - Papel toalla
   - Máquina de afeitar (varón)
   - Enjuague bucal
   - Tina pequeña (para lavado de cabello)
3. Por razones de BIOSEGURIDAD su familiar NO INGRESARA con teléfono celular, ni otros artículos de valor, bajo responsabilidad del propio familiar/paciente.
4. La información a los familiares se realizara por vía telefónica, salvo en caso muy necesario de manera presencial.

COMANDO COVID 19

EL PERÚ PRIMERO

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

MINISTERIO DE SALUD GESTION DE LA CALIDAD HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

ANEXO N°3

FLUJO DE INFORMACION A FAMILIAR RESPONSABLE DE PACIENTE COVID19

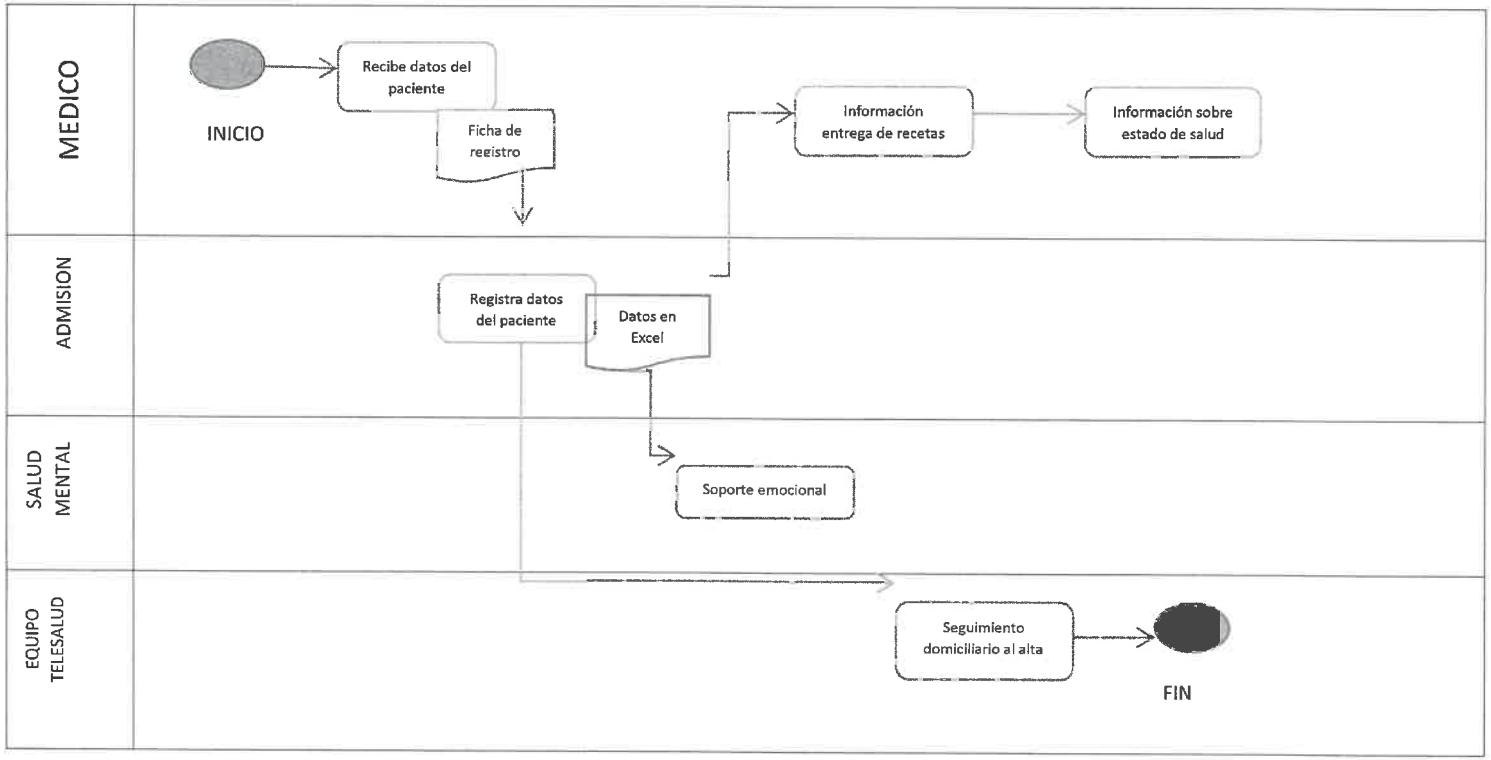

MINISTERIO DE SALUD
GESTIÓN DE LA CALIDAD
HOSPITAL SERGIO BERNALES

ANEXO N°4
PROCESO DE REGISTRO DE DATOS DE PACIENTES INGRESADOS

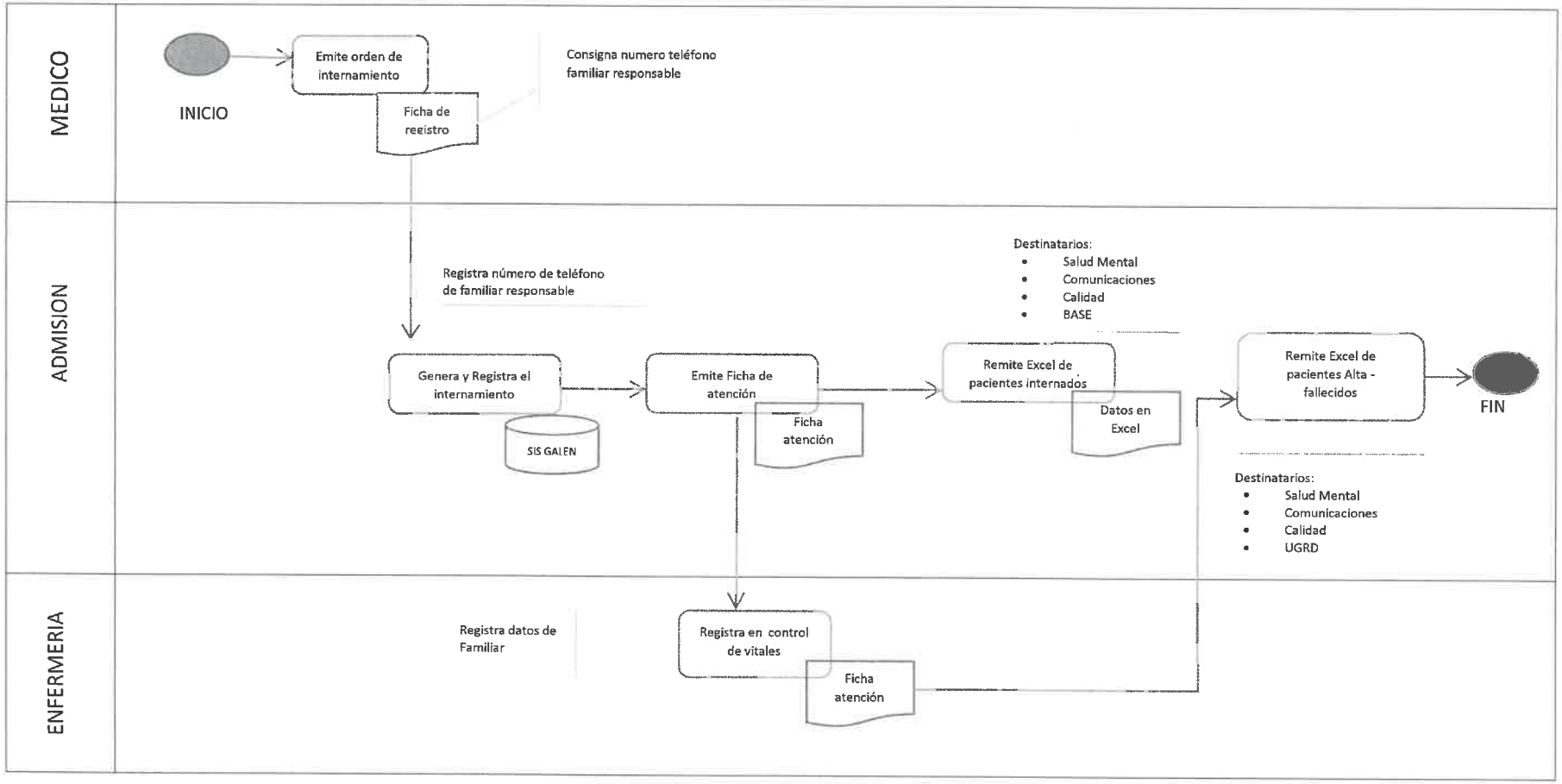

ANEXO N° 5

PROCESO DE INFORMACION PARA LA ENTREGA DE RECETAS FAMILIARES DE PACIENTES COVID 19

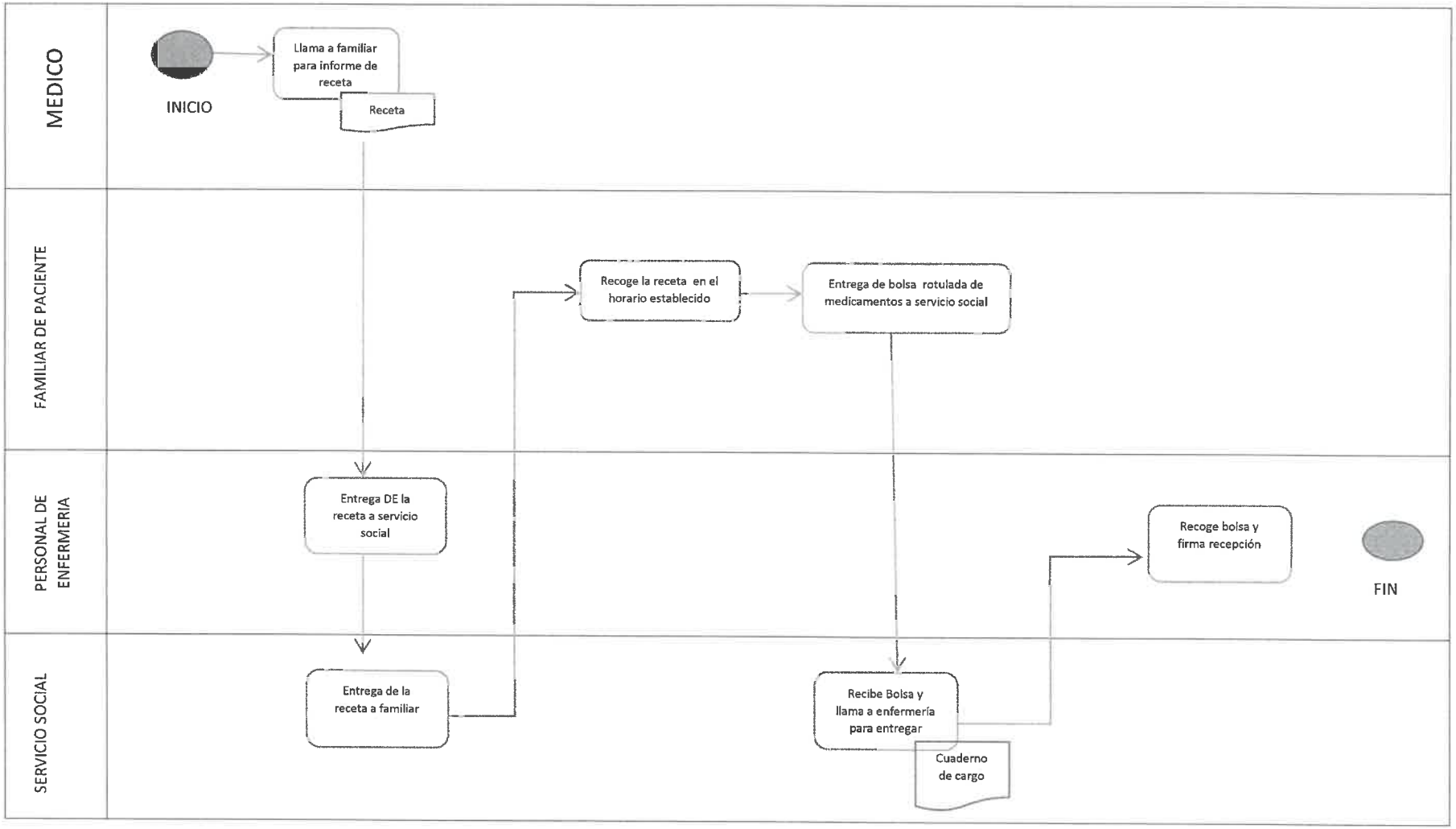

ANEXO N° 6

PROCESO DE INFORMACION A FAMILIARES SOBRE ESTADO DE SALUD DE PACIENTES COVID 19

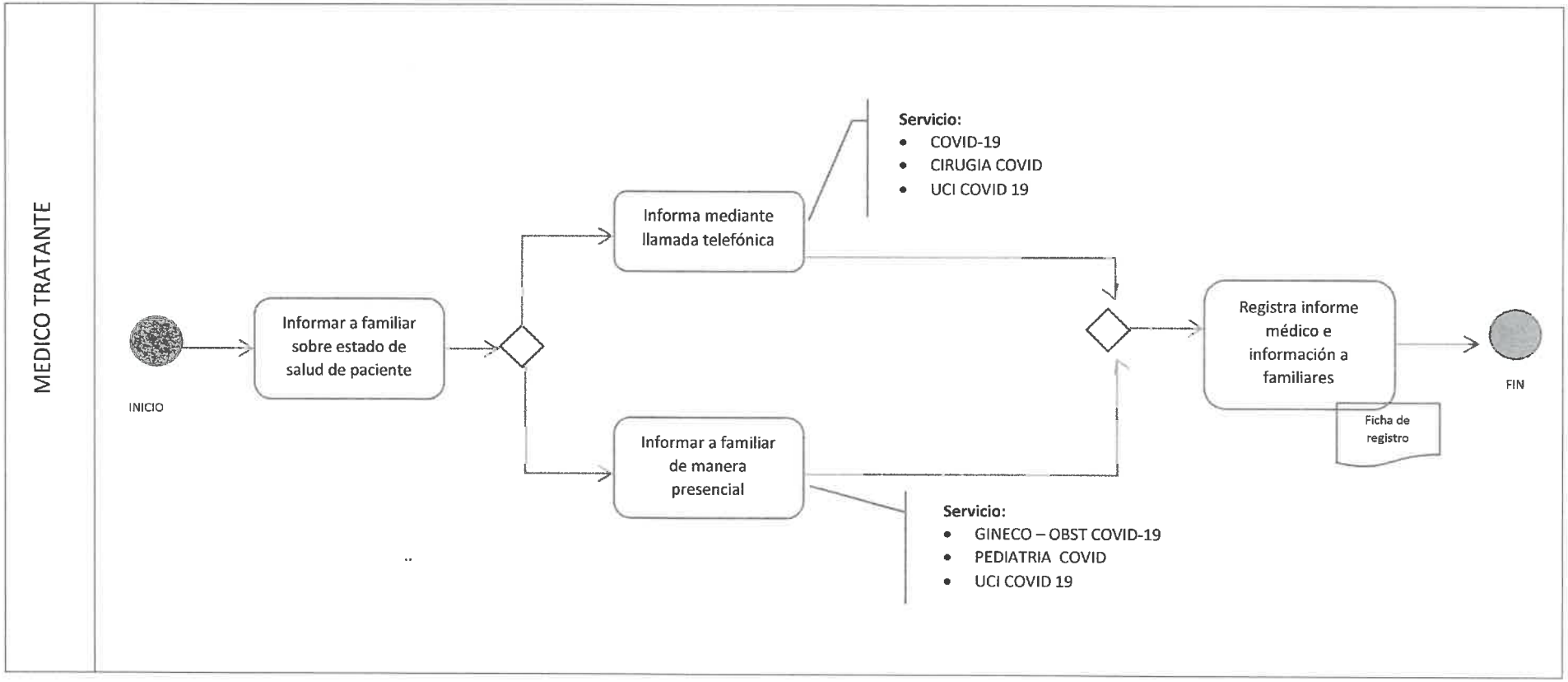

ANEXO N° 7

PROCESO DE INFORMACION DEL EQUIPO DE SALUD MENTAL A FAMILIARES DE PACIENTES COVID 19

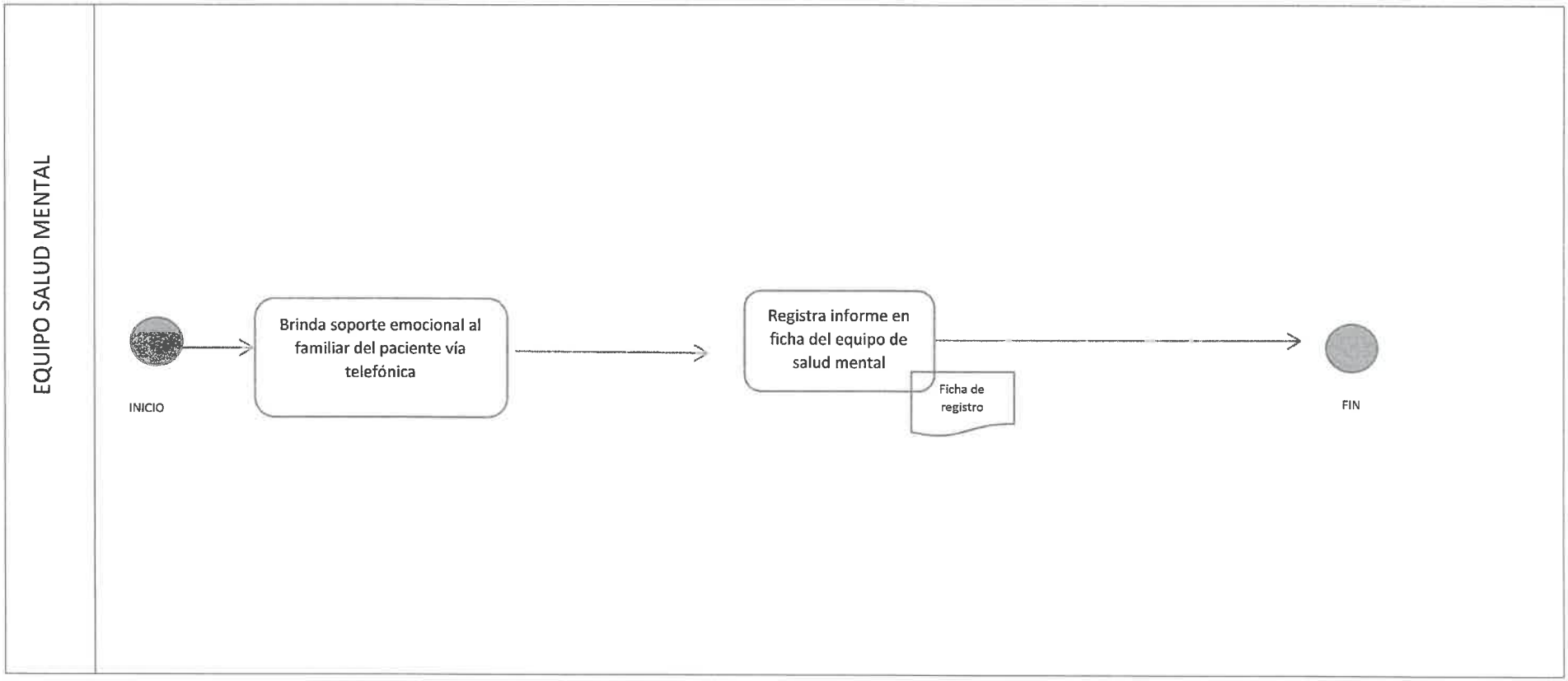

ANEXO N° 8

PROCESO DE INFORMACION DEL EQUIPO DE TELESALUD A FAMILIARES DE PACIENTES COVID 19 DE ALTA

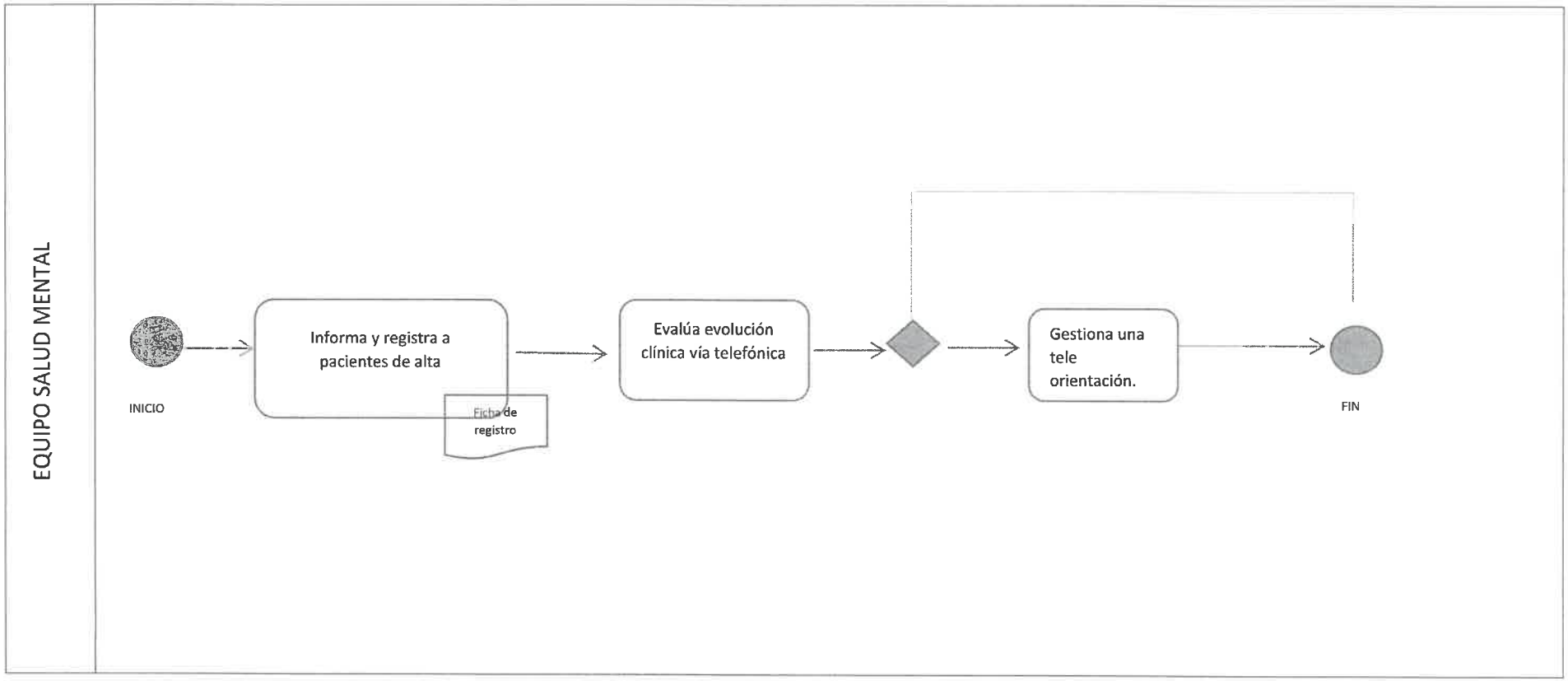

INFORMACION AL USUARIO AL ALTA

Estimado usuario:

Felicitaciones! Su familiar fue dado de alta luego de batallar con el COVID-19.

En casa debe seguir las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con medicación indicada por el medico al alta.
2. Seguir las indicaciones :
   - **Debe seguir en todo momento LAS MEDIDAS DE HIGIENE RESPIRATORIA: cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con pañuelos desechables o el codo flexionado, lavándose las manos inmediatamente después.**
   - **Realice un LAVADO FRECUENTE DE MANOS (con agua y jabón o soluciones de alcohol gel) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos o superficies potencialmente contaminadas**
   - **Destinar ENSERES DE USO EXCLUSIVO, es decir, que no comparta con los demás miembros de la familia. Esto incluye vajilla, toallas, ropa de cama etc. - Cambie sus TOALLAS periódicamente siempre que se encuentren húmedas.**
3. Aislamiento por 14 días en casa.
4. El equipo de médicos de seguimiento se contactará con Ud. Cuando se encuentre en casa.
5. En caso tenga alguna duda o sienta algún problema , puede utilizar nuestra plataforma digital para obtener una cita: https://doctorfast.pe/app/servlet/com.df.homepage

COMANDO COVID 19

EL PERÚ PRIMERO

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

V°B° HOSPITAL SERGIO E. BERNALES • UNIDAD DE GESTION DE INGRESOS DE ESS

MINISTERIO DE SALUD • GESTION DE LA CALIDAD • HOSPITAL SERGIO E. BERNALES

INFORMACION AL USUARIO AL ALTA (PUERPERA)

Estimado usuario:

Su familiar fue dado de alta, ella cursa con COVID-19 por lo que debe seguir las siguientes recomendaciones:

1. Continuar con medicación indicada por el medico/obstetra al alta.
2. Seguir las indicaciones :
   - Debe seguir en todo momento LAS MEDIDAS DE HIGIENE RESPIRATORIA: cubrirse la boca y la nariz al toser o estornudar con pañuelos desechables o el codo flexionado, lavándose las manos inmediatamente después.
   - Realice un LAVADO FRECUENTE DE MANOS (con agua y jabón o con alcohol gel) especialmente después de toser, estornudar y tocar o manipular pañuelos o superficies potencialmente contaminadas
   - Los objetos de uso diario es decir, platos, cubiertos, vasos, toallas, ropa de cama son de uso personal. Cambie sus TOALLAS periódicamente siempre que se encuentren húmedas.
3. Aislamiento por 14 días en casa.
4. En la lactancia:
   - Realizar la lactancia en lo posible fuera de la cama para reducir contacto del RN con superficies potencialmente contaminadas.
   - Lavar las manos durante por lo menos 50 segundos antes de tocar al bebé o antes de retirar la leche materna (extracción manual o con bomba extractora).
   - Usar mascarilla de material resistente (cubriendo completamente nariz y boca) durante las tomas; evitar hablar o toser durante el amamantamiento.
   - La mascarilla debe ser inmediatamente cambiada en caso de tos o estornudo, o ante cada nueva toma.
5. En caso tenga alguna duda o sienta algún problema , puede utilizar nuestra plataforma digital para obtener una cita: https://doctorfast.pe/app/servlet/com.df.homepage

COMANDO COVID 19

EL PERÚ PRIMERO

HOSPITAL NACIONAL SERGIO E. BERNALES

MINISTERIO DE SALUD - GESTIÓN DE LA CALIDAD - HOSPITAL SERGIO E. BERNALES